República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

MEMORANDO

300-

Leticia, SEPTIEMBRE 2025

PARA: **WILSON ELIZALDE MUR**
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE: **ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX**
Secretaria de Educacion Departamental

ASUNTO: Visto Bueno para adelantar contratacion de SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación y en su defecto los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tanto, la entidad adelantará un proceso que garantice la SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Según la ley 115 de febrero 8 de 1994 establece que:" La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se Fundamenta en tos principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: "... ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de /os niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o

moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. "

Así mismo, el artículo 67 constitucional establece: "...ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a /os demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a /os derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de /os educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a /os menores /as condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de /os servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.. ".

Por otra parte, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así:

"...ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, /as niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:
(...)
1 23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión
11 de /os niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.
(.. .)"

La Ley 715 de 2001, considera la importancia de la inversión en el sector educativo para el progreso de la sociedad, lo que hace necesario la actualización y fortalecimiento de las Secretarías de educación en la administración de los recursos financieros del sector educativo, con el fin de garantizar la obtención de resultados en términos de cobertura, calidad y eficiencia, acorde con las políticas educativas de los planes de Desarrollo Nacional y Territorial.

El desarrollo de las actividades institucionales al tenor de lo determinado por la Ley 715 de 2001, establece para la Secretaría de Educación del Departamento gestionar e implementar políticas que fortalezcan la calidad, cobertura y eficiencia de la Educación en las instituciones educativas.

La necesidad de disponer de elementos adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos pedagógicos en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria se

constituye en uno de los factores determinantes para el éxito de la formación de los estudiantes. Es así como desde el Ministerio de Educación Nacional se han identificado elementos constitutivos de la canasta educativa, la cual generalmente está a cargo de las entidades territoriales responsables por la prestación del servicio educativo y de los padres de familia.

En este orden de ideas, el Departamento del Amazonas entregará paquetes escolares a los niños matriculados en el sistema educativo en los niveles de preescolar y básica primaria, secundaria de los establecimientos educativos del Departamento de Amazonas, para crear condiciones de equidad y permanencia en el sistema educativo.

La educación preescolar y básica primaria, secundaria se entienden como el fundamento del proceso educacional, la consolidación de las bases para la formación integral de la persona, quiere decir esto que es necesario dar al individuo una formación de la que pueda disponer de conocimientos, actitudes, aptitudes y competencias básicas que puedan proveer un aprendizaje eficiente en toda nueva situación que deba afrontar. Sin embargo, este ciclo educativo en Colombia y no solo en Amazonas presenta múltiples dificultades en términos de calidad educativa evidenciando brechas muy marcadas entre las zonas urbanas y rurales, dificultad en el ingreso, falta de materiales educativos, deficiencias en la formación de los docentes, deserción estudiantil, repitencia del primer grado, sin mencionar otra serie de factores contextuales como el trabajo infantil, analfabetismo de los padres, poco acompañamiento de los niños, y al día de hoy la situación económica de las familias por quiebra y cierre de empresas, pérdida de empleos entre otros.

La deserción escolar es entendida como "la interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios, es un evento que, aunque le ocurre al niño, tiene causas y consecuencias en las instituciones educativas, las familias o el sistema educativo" . De acuerdo con lo anterior, Los bajos niveles de permanencia escolar pueden afectar la calidad de vida del estudiante, su familia, así como tener impactos negativos en el sistema educativo y la sociedad en general. Por consiguiente, la deserción escolar es considerada como un fenómeno multidimensional que puede estar relacionado con motivos como las condiciones para el adecuado aprendizaje, estar restringido por razones socioeconómicas, que dificultan el acceso a uniformes, útiles y material escolar, alimentación durante la jornada escolar, entre otros.

Es por esto por lo que deben realizarse diversos esfuerzos para entender la problemática, prestando especial atención al contexto que afectan a las comunidades en aras de plantear soluciones e implementar diversas estrategias que permitan garantizar que cada niño, niña, joven y adulto pueda concluir satisfactoriamente sus estudios y así alcanzar una mejor calidad de vida. Esto implica la participación de instituciones estatales, universitarias, sociales, organizaciones comunitarias, familias y la comunidad educativa para que contribuyan a la comprensión del fenómeno de la deserción escolar desde múltiples ópticas.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación como derecho

fundamental de la niñez es una prioridad para la administración departamental, la búsqueda de estrategias para su fortalecimiento y su cumplimiento nos lleva a la necesidad de ejecutar una campaña de dotación de útiles escolares a los estudiantes de las zonas no municipalizadas del departamento del Amazonas, así como de los municipios de Puerto Nariño y Leticia, enfocando esta estrategia en la primera infancia, población vulnerable e indígenas con el fin de prevenir así la deserción escolar, motivando a los niños a continuar su educación, ya que existe dentro de nuestra comunidad familias de escaso recursos que no pueden cubrir los gastos que se requieren para garantizar una educación adecuada para sus hijos.

Teniendo en cuenta el panorama y las necesidades educativas de los niños del Departamento de Amazonas, el presente proyecto busca contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, incentivando las trayectorias escolares completas y promoviendo la culminación de los ciclos escolares.

Los procesos de enseñanza aprendizaje actuales requieren de todos los recursos pedagógicos, didácticos y humanos para conformar un solo conjunto y generar sinergia para impactar de manera positiva el recorrido de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por el sistema educativo, garantizando que sea completo, continuo y de calidad.

Estos paquetes están conformados por cuadernos, lápices, colores, maletín, entre otros elementos, que le permiten al niño comodidad para el desarrollo de sus actividades académicas. De esta manera se espera reunir insumos y elementos que permitan seguir promoviendo la implementación de proyectos educativos que busquen mejorar la calidad educativa del departamento en todos sus ciclos escolares, además de ir sumando cada vez más elementos que nutran el sector educativo con experiencias significativas, acciones de mejoramiento y el desarrollo de una niñez que cuente con las herramientas necesarias para aportar en el futuro al sector productivo de la región y tener una mejor calidad de vida.

Bajo el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027, " Amazonas para la vida 2024 - 2027 " en su línea estratégica protección y cuidado integral de la vida (buen vivir). Desde el sector educativo se buscar Fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el Departamento del Amazonas con la entrega de kits escolares y útiles escolares. Programa EDUCACIÓN PARA LA VIDA-COBERTURA EDUCATIVA, es asì como el proyecto tiene como propósito, el suministro de kits escolares a los estudiantes de bajos recursos económicos beneficiados de las diferentes instituciones del Departamento del Amazonas, con el fin de disminuir la deserción escolar.

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Educacion ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

De esta forma, se requiere visto bueno para adelantar la contratacion con el fin de realizar la entrega de un kit escolar básico, para la población escolar de las instituciones educativas del Departamento de Amazonas, con el fin de mejorar los proceso de aprendizajes; calidad educativa

y permanecía en el sistema educativo en condiciones de plena presencialidad bajo el esquema de alternancia, esto pensado desde las principales necesidades de la comunidad estudiantil y el presupuesto de la entidad, que le permita al estudiante utilizarlos para su desarrollo educativo, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra contemplado en la programación del semestre del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2025.

Cordialmente,

ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX
Secretaria de Educacion Departamental

Vo.Bo WILSON ELIZALDE MUR
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: Edgar Jose Arguello – Contratista SED Amazonas
Proyectó: Yurisan Tabares – Financiera Cobertura Educativa
Revisó: Erika Fernanda Vega – Contratista SED Amazonas
Aprobó: Rosa Brigida Garnica Felix – Secretaria de educacion Departamental